

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1296/94

ARTICULO 1º.- CONCEDER un predio en el Cementerio Municipal a favor de quien en vida fuera Maribel OLGUERA ROJAS.

ARTICULO 2º.- EXIMIR del pago de los Derechos por Inhumación por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1296 .-

SANCIONADA Y PROMULGADA POR EJECUTIVO MUNICIPAL AÑO 1994.-